PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

DICTAMEN SUOC N° 02/11

"LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC 214368 - Plurianual"

VISTOS:

El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Circunscripción Judicial de Concepción, aprobado por Resolución Nº 17/11 del Consejo de Administración, donde establece la modalidad de Locación de Inmuebles, plurianual del llamado PAC 214.368 "Locación de inmuebles".--------

El Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, Ley 4249/11 el rubro 250 – Alquileres y Derechos, tiene una disponibilidad en "Recursos del Tesoro" Fuente 10 y "Recursos Institucionales" fuente 30.----------

CONSIDERANDO:

Que, los locales que actualmente están ocupando las dependencias judiciales, como asientos para Juzgados de Primera Instancia en la ciudad de Horqueta y por el cambio de la casa alquilada para el Juzgado de Paz de Colonia Carmelo Peralta, así como también para el alquiler del depósito de Muebles que serán utilizados con la puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia de Fuerte Olimpo, es importante mantener las dependencias del los juzgados de primera instancia y demás reparticiones en el mismo local; considerando lo oneroso que resultaría para esta Institución el traslado de documentos, mobiliarios, equipos e instalaciones de red y demás y donde es muy difícil encontrar locales amplios con estructuras adecuadas para la instalación de las citadas dependencias, A esto también es sustancial manifestar que los propietarios no deben encontrarse dentro de las inhabilidades del art. 40 de la ley 2051/03 y adecuarse a las reglamentaciones de la DNCP y Ministerio de Hacienda.----------

Que, atento al art. 6° de la Resolución 59/07 de la DGCP, se ha negociado con los propietarios de los inmuebles los cánones razonables para las locaciones, considerando los costos actuales como la disponibilidad presupuestaria del rubro características del inmueble, los cual se adecuan a los requerimientos.----------

Que, en virtud al Art. 33, inc. g, de la Ley 2.051/03, donde expresa *"... existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas ...", y* por la naturaleza de los mismos, es importante mantener todas las dependencias judiciales en lo locales que actualmente están ocupando; y *que por art. 4° de la Res. N° 59/07, donde expresa que cada contratación de locación de inmueble deberán contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva..."*

CARLOS R. CHAMORRO MASQUEDA
JEFE
Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de Concepción

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Administrador

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

Por lo tanto,

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
De la Circunscripción Judicial de Concepción
PROPONE:

La Invitación para la Locación de Inmuebles de los locales Juzgado de Primera Instancia de Horqueta, Juzgado de Paz de Col. Carmelo Peralta y Depósito Administrativo de esta Circunscripción Judicial a las siguientes personas: **César Ramón Lailla Guggiari, Víctor Ramón Cabañas Fernández, Sixto Barrios Elizeche, Alicia Páez Vda. de Gehrts, y Gilda Giménez Duarte.-**

Este dictamen fue elaborado en la oficina de la Sección Contrataciones, a los siete días del mes de marzo del año dos mil once, por: el Jefe de Sección Contrataciones, Carlos R. Chamorro M. y el Administrador de la Circunscripción, Lic. Bernardo A. Manzur Garcete.----------

CARLOS R. CHAMORRO MASQUEDA
JEFE
Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de Concepción

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Administrador